

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-164591- -3	FECHA: 2013-06-05 12:56:35
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
OSCAR CORREA BARBOSA

Asunto: Radicación: 11-164591- -3
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 9939
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/056001				
Fecha de Presentación Internacional	04/05/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No.11- 164591-00000-0000	30/Noviembre/2011
Reivindicaciones:	Radicado No. 11- 164591-00001-0000	21/Febrero/2012
Prioridad:	EP 09159881.3	11/Mayo/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria,

sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante ha cumplido con este requisito se realizó el estudio de todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: "Policarbonatos hiperramificados para la solubilización de sustancias activas difícilmente solubles".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la baja solubilidad de los principios activos por lo que es necesario incluir en las formulaciones diversos agentes que permitan la solubilización del principio activo (para controlar plagas en cultivos), sin que cambie su estructura química.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que contiene un anfífilo y un ingrediente activo, cuya solubilidad en agua a 20°C, no es mayor de 10 g/L.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C8G 64/2.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 15 y 16 se encuentran haciendo referencia al uso de anfífilo, dado que los usos no son patentables es necesario eliminar estas reivindicaciones del pliego reivindicatorio.

La reivindicación 17 se encuentra presentando un material de propagación que contiene el anfífilo, esta reivindicación también se encuentra presentando el uso del anfífilo por medio de la aplicación al material de propagación de plantas, por lo que es necesario eliminar la mencionada reivindicación.

5. De la solicitud de patente

Titulo

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: mayo 11 de 2009. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2009/021986	Seed treatment compositions and methods	19 Febrero 2009
D2	US 2008/0167430	High-functionality highly branched or hyperbranched polycarbonates and their preparation and use	10 Julio 2008

El documento D1¹ divulga el tratamiento de semillas con composiciones que se constituyen de un ingrediente activo y un polímero hiperramificado. Este último se emplea para promover la adhesión del ingrediente activo a la semilla. El documento presenta los métodos de tratamiento de la semilla con la composición. (resumen)

1 URL: [http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2009021986&recNum=1&docAn=EP2008060673&queryString=FP:\(WO%202009021986%20\)&maxRec=1](http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2009021986&recNum=1&docAn=EP2008060673&queryString=FP:(WO%202009021986%20)&maxRec=1)

El documento D2² divulga policarbonatos altamente ramificados o hiperramificados basados en carbonatos o fosgeno y o compuestos aromaticos dioles o polioles y sus uso en pinturas. (resumen)

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “ Una composición que comprende anfifilo y una sustancia activa, que está soluble en agua a 20°C, como máximo 10g/L...., el anfifilo contiene policarbonato hiperramificado.... ligado con al menos un polímero lineal o en forma de peine y o al menos una unidad funcional de C₁-C₂₄ que contiene un grupo acido, un grupo amino o al menos dos grupos hidroxil , caracterizado porque el polímero lineal es....” (Ver Radicado No. 11-164591-00001-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición que comprende	Composición que comprende	Policarbonatos
Polímero lineal: - homopolímero o copolímero es (monomero polar etilénicamente insaturado) - Polímero de bloques (PEG basado en un monómero polar, etilénicamente insaturado o - Policondensado o poliaducto que comprende PEG o - PEG ligado por medio de un enlazante con el policarbonato. El enlazante es un poliisocianato seleccionado	Los polímeros hiperramificados son preferiblemente polímeros anfifílicos. HLB 1 a 20. (Pág. 15 línea 2).	Policarbonato producido por el proceso de condensación de productos K o por reacción de fosgeno
El policarbonato comprende un alcohol (B1): polieterol trifuncional o o mas con al menos tres OH y oxido de alquilenos C3-C24.	Los carbonatos reaccionan al menos con un alcohol alifático en cual contiene al menos tres grupos OH. Entre ellos alcoholes polifuncionales como etilenglicol, dietilenglicol entre otros. (Pág. 20 líneas 19 a 38)	Los carbonatos organicos reaccionan con al menos una alcohol aromático o alifático (B1) que contiene al menos tres grupos OH. (0052)
El PEG es un PEG o PEG monoalquíter Mn >200g/mol	El polímero hiperramificado tiene un peso molecular promedio de ms de 100g/mol. Pag 95 claim 3 El polímero hiperramificado es cualquier polímero que tenga masas moleculares promedio de 500g/mol y un grado de ramificación mayor al 5%. (Pág.13, línea 21 a 23)	Policarbonato altamente ramificado hiperramificado con un pesos molar promedio entre 1000 y 150000 g/mol. (Reivindicación 4)
El polímero en forma de peine contiene PEG-mono(met)acrilato o alcoxilato de alcohol alílico polimerizado.	No divulga	No divulga

2URL: http://www.google.com/patents/US7649074?dq=US20080167430&hl=es&sa=X&ei=Y_ysUda5G5OI9ASLjYCQBw&ved=0CDgQ6AEwAA

El anfilo comprende un policarbonato hiperramificado ligado a un polímero línea o en forma de peine.	No divulga	Policarbonato altamente ramificado (Reivindicación 1 y 2).
Sustancia activa agroquímica o farmacéutica	Tratamiento de semillas con sustancias activas (resumen)	Una composición de alta funcionalidad, seleccionada de un grupo consistente en pinturas, revestimientos, adhesivos, entre otros. (Reivindicación 3).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan polimeros hiperramificados con ingredientes activos.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D1 consiste en la presencia de un polímero en forma de peine que contiene PEG-mono metacrilato o alcoxilato de alcohol alílico y que el anfilo comprende un policarbonato hiperramificado.

El efecto que logra el incluir el policarbonato hiperramificado es que aumenta la solubilidad del principio activo lo cual lo hace más disponible para las plantas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar las composiciones conocidas en D1 para hacerlas más eficientes”.

Sin embargo, la utilización de policarbonatos hiperramificados ya esta divulgda en el documento D2 , el cual se refiere al proceso para obtener dichos compuestos los cuales son convencionalmente usados en diversas aplicaciones.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría los policarbonatos hiperramificados del documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Con respecto a la diferencia de la presencia del polímero PEG-mono metacrilato o alcoxilato de alcohol alílico, este polímero no involucra ningún efecto técnico ya que en e capítulo descriptivo no s epresentan ejemplos comparativos de la eficiencia del anfilo con el mencionado polímero y sin él.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2–13 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2009/021986	1-13	Nivel Inventivo
D2	US 2008/0167430	1-13	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-11

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza